

Bogotá, D.C.
542

Señor
JOSE LUIS MONTENEGRO MEDINA
Bogotá

Asunto: **Su solicitud de información sobre la CAL.**

Referencia: **Radicado ALSC No 20214602922482**

Estimado señor Montenegro, cordial saludo.

En atención a su solicitud de información sobre la Comisión Ambiental Local - CAL, nos permitimos informar, que de acuerdo con el Decreto Distrital 575 del 2021, cada Comisión Ambiental Local está conformada por representantes del sector público y representantes de la comunidad, en nuestro caso de la localidad de San Cristóbal y sus funciones son:

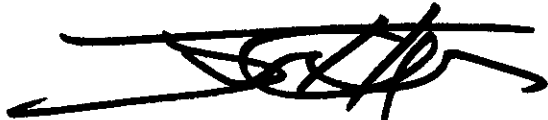
1. Fomentar la participación ciudadana en los diferentes procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los recursos naturales y el ambiente.
2. Fortalecer y operativizar las estrategias de educación ambiental en la localidad, teniendo como marco fundamental la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y la normatividad vigente.
3. Apoyar la formulación e implementación de políticas públicas distritales que incorporen o tengan injerencia en componentes ambientales de la localidad.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades tendientes a la promoción, prevención y control de problemas de salud, en el abordaje de determinantes sociales con énfasis en los ambientales presentes de forma particular en cada localidad, de conformidad con las políticas y normas ambientales de salud, según lo establecido por el Acuerdo Distrital 274 de 2007 y normas que lo reglamenten.
5. Apoyar la creación, desarrollo y administración de sistemas de información ambiental local, bajo los lineamientos que sobre la materia establezcan los organismos distritales del sector central correspondientes.
6. Apoyar y gestionar iniciativas y propuestas ambientales comunitarias con el sector público y privado, de orden local, distrital, nacional e internacional.

7. Elaborar anualmente el plan de acción para operativizar las acciones de la respectiva CAL.
8. Elaborar anualmente un informe de las acciones coordinadas y llevadas a cabo por la CAL en tomo a la gestión ambiental en la localidad.
9. Elegir los representantes de la CAL en las instancias de participación local y distrital que así lo ameriten.
10. Darse su propio reglamento, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión Ambiental Local de San Cristóbal se reúne cada tercer miércoles de cada mes por medio de la plataforma TEAMS en el horario comprendido de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

fijacion : 15-10-2021

desfijacion: 22-10-2021

Elaboró: Angie Lorena García Vera CPS-176 - Profesional de Apoyo Ambiente
Revisó: Pedro Julio Aldana Alonso CPS-114 - Profesional especializado Ambiente
Aprobó: Diego Mauricio Rojas Cachepe CPS-340 - Profesional asignado al Despacho
Mabel Lorena Montero Barbosa CPS-004 - Asesor Despacho